

Expediente núm.: ICEC-2026-598

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO, DEL SERVICIO DE MONTAJE, MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE EXPOSICIONES DEL CENTRE D'ARTS SANTA MÒNICA

1. Objeto

El objeto de la presente contratación son los servicios de montaje, mantenimiento, desmontaje y transporte de las exposiciones que se llevarán a cabo en los diferentes espacios del Centre d'Arts Santa Mònica (en adelante, SM), centro adscrito al Instituto Catalán de las Empresas Culturales (en adelante, ICEC).

El SM dispone de un almacén en la planta inferior del centro. La empresa adjudicataria debe colaborar en la organización y en el mantenimiento del almacén durante la vigencia del contrato.

La dirección del SM es La Rambla, 7, 08002 Barcelona.

2. Características técnicas

Es necesario contratar a una empresa especializada para que lleve a cabo todas las operaciones necesarias desde el inicio del montaje y hasta el desmontaje final de las exposiciones, mantenimiento incluido en caso necesario, y las operaciones de transporte de varios materiales relacionados con estas exposiciones, de acuerdo con lo que establece el pliego.

Quedan excluidas del contrato las siguientes prestaciones:

- Servicio de iluminación de exposiciones: este servicio es objeto de una licitación propia y comprende la iluminación de las piezas y de los espacios expositivos. La presente licitación sí puede implicar la preparación de las estructuras o de los soportes sobre los que se pueden instalar posteriormente elementos de iluminación.
- Servicios de asistencia y servicios de profesionales técnicos que desarrollen exclusivamente labores de producción de obra artística. Por ejemplo, requerimientos específicos de la exposición, tales como cámaras especiales, programación, etc.

2.1. Medios personales y materiales

La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales (herramientas básicas para trabajos de carpintería, pintura y electricidad, como taladros, niveles láser, destornilladores, cúteres, escaleras, andamios, etc.) para la correcta prestación de los servicios.

La empresa deberá garantizar que dispondrá, durante la vigencia del contrato, de un equipo de montaje de ocho personas, teniendo en cuenta que el número de personal que integrará este equipo variará, en cada caso, en función de las características de cada exposición y que se determinará según las indicaciones del responsable técnico y, en su caso, de la coordinación de exposiciones del SM, teniendo en cuenta que diferentes montajes de más de una exposición podrán coincidir en el mismo periodo de tiempo.

El equipo de montaje deberá contar siempre, obligatoriamente con los dos perfiles profesionales siguientes, de acuerdo con lo indicado en el anexo 2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en lo que respecta a la solvencia técnica:

- Licenciados/as en Bellas Artes, con el fin de garantizar la perfecta realización de instalaciones artísticas.
- Personal con conocimientos y experiencia en la carga, la descarga y la manipulación de obras de arte.

Es necesario que el equipo sea estable para asegurar un buen conocimiento de los espacios expositivos y ofrecer un nivel máximo de calidad. Este personal deberá conocer el procedimiento general de montaje de exposiciones.

La empresa adjudicataria deberá garantizar que los miembros del equipo de trabajo tienen la acreditación de la formación en prevención de riesgos específica de la actividad, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales. Si es necesario realizar algún trabajo en altura, deberá acreditarse que el equipo que llevará a cabo esta tarea ha recibido una formación teórica y práctica que incluya el uso de escaleras de mano, andamios, equipos de protección individual (arneses) y líneas de vida, así como la aptitud médica que incluya el protocolo de trabajos en altura de estos trabajadores.

Además, dado que el servicio requiere la utilización de la plataforma elevadora móvil de personas (PEMP), será necesaria una formación teórica y práctica mínima de seis horas a cargo de la empresa adjudicataria para el personal adscrito al contrato que utilice esta plataforma.

Dado que en determinadas exposiciones es necesario montar andamios, deberá acreditarse una formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales (PRL) o una formación en recurso preventivo y una formación específica para el montaje de andamios o un certificado de la empresa de experiencia mínima de dos años en montaje de andamios.

Será necesaria la presencia de la figura del recurso preventivo con la formación correspondiente cuando haya que realizar tareas de riesgo especial, incluidos los trabajos en altura, desde el inicio hasta el final de la tarea. La no presencia de esta figura durante toda la duración de estos trabajos será motivo de rescisión del contrato.

La empresa adjudicataria tiene que hacerse cargo de los medios auxiliares (y, por tanto, aportarlos al montaje, mantenimiento y desmontaje) para garantizar la seguridad de los operarios o de cualquier persona que participe en los trabajos objeto de esta contratación.

Cuando, por las características del montaje, se deba hacer uso de medios industriales no contemplados en el importe de licitación, la empresa adjudicataria debe aportar un presupuesto sujeto a aprobación por la persona responsable del contrato, que puede denegarlo en caso de que observe un precio marcadamente superior al de mercado. En tal caso, el ICEC lo debe contratar fuera de la licitación según el procedimiento que corresponda.

2.2. Montaje y desmontaje

El servicio de montaje de las exposiciones consiste en las siguientes tareas:

- Recepción de las obras con apertura de cajas, desembalaje de las piezas, retirada y almacenamiento de los materiales en los espacios del SM (situados en una planta baja sin montacargas).
- Colocación de las obras bajo la supervisión del diseñador o diseñadora del montaje y del jefe técnico o jefa técnica del centro.
- Instalación de los diferentes elementos de soporte de la exposición aportados por el centro siguiendo las indicaciones del diseñador o diseñadora del montaje.
- Montaje de estructuras o arquitecturas efímeras vinculadas al diseño expositivo, aportadas por el SM.
- Instalación de las obras en los diferentes elementos, aportados por el SM.
- Instalación de los elementos de señalización ya producidos por SM.
- Apoyo para la realización de instalaciones artísticas dentro del espacio expositivo, si se requiere, siguiendo las indicaciones del o de la artista o del diseñador o diseñadora del montaje.
- Instalación y comprobación de los elementos audiovisuales y multimedia (proporcionados por el centro) que el montaje requiera.
- Revisión y seguimiento de las indicaciones del diseñador o diseñadora del montaje antes de dar por finalizado el montaje.

El servicio de desmontaje de las exposiciones consiste en las siguientes tareas:

- Retirada de las obras de su soporte (pared o elemento exento) realizada de manera profesional y especializada.
- Embalaje de obras o prestación de apoyo a la empresa especializada que lo realice.
- Retirada de elementos de señalización.
- Desmontaje profesional de los equipos audiovisuales y multimedia.
- Desmontaje de estructuras o arquitecturas efímeras vinculadas al diseño expositivo.

Apoyo a la gestión logística del centro:

El centro dispone de un almacén en sus instalaciones donde se guarda el material necesario para las exposiciones, situado en la planta baja. Se trata de tres salas: dos conectadas entre

sí, de 55 m² cada una, y una independiente, de 30 m². En las paredes de las dos salas de almacenaje principal, hay estanterías y estructuras que llegan hasta los 3,5 m y no hay escaleras. En ocasiones, es necesario que la empresa adjudicataria preste apoyo a la gestión logística, siguiendo las instrucciones del jefe técnico o jefa técnica del centro para el transporte, la colocación y la organización de los materiales.

2.3. Espacios expositivos

- Espacio Nivel 0: 96 m².
- Espacio nivel 1: 300 m².
- Espacio Nivel 2: 432 m².
- Espacio del claustro: 757 m².

Total de 1.585 m² de espacio expositivo.

2.4. Transporte

La empresa adjudicataria deberá aportar el material de embalaje y desembalaje de material relacionado con las exposiciones para un volumen máximo de 20 m³ por servicio, incluido, en su caso, el suministro de embalajes de protección.

El transporte de las obras y los objetos que se vayan a exponer se realizará por vía terrestre en un radio de acción no superior al área metropolitana de Barcelona, e incluirá los traslados internos que se deriven de ello; con una duración máxima de tres horas.

Cualquier transporte fuera del ámbito del área metropolitana de Barcelona se tratará de forma especial y quedará fuera del contrato.

Los bienes que se transportarán pueden ser vitrinas, mobiliario expositivo o bienes culturales, tales como, a título enunciativo no limitativo, pinturas, dibujos, fotografías y esculturas.

Los horarios de trabajo dependerán de las condiciones específicas de cada transporte. Los transportes se harán de lunes a viernes, laborables, de 8.00 a 19.00 h. Se considerarán festivos los sábados, los domingos y las festividades locales de la ciudad de Barcelona.

El servicio básico de transporte incluirá: un conductor o conductora, un técnico manipulador o técnica manipuladora de obras de arte y un vehículo que cumpla, en caso de necesidad de las obras, con un tonelaje de entre 5.000 y 8.000 kg y 20 m³ de volumen y que pueda realizar la carga de la obra ya embalada, el traslado y la descarga.

La empresa aportará materiales menores de embalaje (cintas de algodón, cintas adhesivas para cristales, materiales para envolver y proteger la obra). En caso de que se transporte una obra protegida con cristal, este se protegerá con cinta adhesiva para cristales que evite daños por rotura, salvo que se indique expresamente lo contrario. En el caso de las obras enmarcadas con cristal antirreflectante o con metacrilato, estas se deben proteger con espuma o con un material similar.

3. Calendario previsto

Las exposiciones se programarán en periodos de tres meses. Se prevé la realización de una exposición de septiembre a diciembre de 2026, y de dos exposiciones entre enero y agosto de 2027.

4. Horario laboral

El cómputo horario establecido en estos pliegos es la cantidad máxima de horas de servicio que puede solicitarse a la empresa adjudicataria que preste y se ha calculado en función de las actividades programadas previstas. Es susceptible de reducción en función de la programación definitiva.

Los servicios de montaje y desmontaje se prestarán preferentemente entre las 8.00 y las 18.00 h, de lunes a viernes, lo cual se considera el "horario habitual". El servicio de transporte se prestará en el horario indicado en la cláusula 2.4. El servicio de mantenimiento se debe prestar siempre en horario habitual.

El mínimo de horas de servicio que se puede solicitar es de seis horas.